

## **BASES LEGALES DEL SORTEO “VIAJE EMPLEADOS BURGOS CF” DE DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.**

La sociedad DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, “DIGI”), con NIF B84919760 y domicilio en Calle Francisca Delgado 11, 28108 Alcobendas (Madrid) organiza una promoción de sus servicios dirigida a los empleados del Burgos CF, que ya tengan contratado o contraten el servicio de internet fijo (Fibra) de DIGI. A través de dicha promoción se sorteará una (1) Experiencia VIP para acudir al partido de fútbol de la jornada 31 de LaLiga EA Sports, que se disputará entre el Athletic Club y el Rayo Vallecano, en San Mamés (en adelante, la “**Promoción**”) y que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

### **1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

El objeto de la presente Promoción es promocionar los servicios de DIGI a través del sorteo del premio que se indica en el apartado sexto “**Premio y Ganadores**” (en adelante, el “**Premio**”).

### **2. COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN**

La presente Promoción se comunicará por parte del Burgos CF (en adelante, el “**Club**”) a sus empleados (en adelante, los “**Participantes**”) mediante correo electrónico.

### **3. PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL**

La duración de la presente Promoción empezará a contar desde el envío, por parte del Club, del correo electrónico de comunicación de la Promoción hasta las 23:59 horas del día 30 de marzo de 2025, tras el cual se celebrará un Sorteo (en adelante, el “**Sorteo**”), que se realizará al día siguiente (31 de marzo de 2025) entre todos los Participantes que reúnan los requisitos contemplados en las presentes Bases.

Esta promoción tendrá alcance a todo el territorio de España o, en su caso, a los territorios que específicamente sean indicados por DIGI y el Club en la publicación del Sorteo.

### **4. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Podrán participar en la presente Promoción los empleados del Burgos CF que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción aquellos empleados del Burgos CF que sean familiares de empleados del grupo DIGI, hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Bases, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

## 5. MODO DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Para poder participar en el Sorteo objeto de la presente Promoción, los Participantes deberán cumplir, durante el periodo en el que se extienda dicha Promoción, con los siguientes requisitos:

- **Tener contratado el servicio de Fibra o contratar alguno de los servicios de Fibra DIGI**, en cualquiera de sus modalidades, en el periodo estipulado de la Promoción y a través de cualquiera de sus canales de contratación.
- **Ser empleado de las entidades que engloban el Burgos CF (Burgos C.F. SAD o Fundación Burgos C.F.) y, por tanto, tener un contrato laboral firmado con cualquiera de las entidades anteriormente mencionadas así como ser mayor de edad** (más de 18 años).
- **Rellenar (y enviar) el formulario de participación** que encontrarán en el cuerpo del correo electrónico mencionado anteriormente con los siguientes datos: Nombre y apellidos, documento de identidad, correo electrónico, número de teléfono y fecha de nacimiento.

La participación en la presente Promoción tiene carácter gratuito.

Los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar con el Club que el Participante es empleado. Además, DIGI utilizará dichos datos para verificar que el Participante cumple con todos los requisitos y que, efectivamente, ha llegado a contratar el servicio de Fibra durante el periodo de la Promoción y que el mismo se encuentra activo en el momento del Sorteo y asignación del Premio.

Quedarán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos o incompletos o no concuerden con los facilitados en la contratación de los servicios de DIGI o con los datos conocidos por el Club.

La contratación de más de un servicio a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones en el Sorteo.

DIGI podrá negar al Participante sus derechos en relación al regalo objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad a la adjudicación del Premio, ya no sea empleado del Burgos CF, se haya producido la baja del servicio de Fibra contratado o se encuentre suspendido por falta de pago conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales. En este caso, el Participante no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

Los servicios contratados estarán sujetos a las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI, que pueden encontrarse en la web oficial de DIGI, [www.digimobil.es/legal](http://www.digimobil.es/legal).

## 6. PREMIO Y GANADORES

El Premio consiste en una (1) experiencia VIP para acudir al partido de fútbol que se disputará entre el Athletic Club y el Rayo Vallecano en San Mamés de la jornada 31 de LaLiga EA Sports, situado en P.º Rafael Moreno "Pitxitxi", s/n, Basurto-Zorroza, 48013 Bilbao. La experiencia consta de los siguientes elementos:

- Una (1) entrada doble para presenciar el partido.
- Viaje de ida y vuelta para dos (2) personas desde el lugar de origen de los Participantes (Burgos) a Bilbao. En caso de que el Participante resida en la provincia de Vizcaya el Premio no incluye el traslado.
- Noche de hotel en Bilbao para dos (2) personas.

No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otro premio ni por su valor en metálico.

La noche de hotel se verá sujeta a modificaciones en función a la planificación del viaje del equipo, según el horario que LaLiga establezca para el partido (aún por confirmar).

DIGI no asumirá ningún coste en relación a la imposibilidad de disfrutar el Premio como consecuencia de causas ajenas a DIGI, en especial a causa de posibles modificaciones o cancelaciones en el traslado.

DIGI no asumirá ningún coste de desplazamiento distinto al mencionado trayecto de ida y vuelta. En caso de que el Participante que resulte ganador (en adelante, el "**Participante Ganador**") resida en la Comunidad de Madrid, no se incluirá el traslado en el premio. El Participante Ganador podrá renunciar a dicho trayecto en caso de preferir acudir al estadio por sus propios medios, conservando su derecho a disfrutar de los demás elementos que conforman el Premio. En este caso, sin embargo, ni el Participante Ganador ni su acompañante tendrán derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

El acompañante será elegido libremente por el Participante Ganador. El acompañante podrá ser menor de edad. En ese caso, el Participante Ganador declara ser el tutor legal del menor o en su defecto, que cuenta con la autorización de aquellos que ostentan la patria potestad del menor. DIGI se reserva el derecho a solicitar al Participante Ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI no asumirá ningún otro coste que el Participante Ganador y/o su acompañante pudieran llegar a necesitar para poder disfrutar del Premio del presente Sorteo.

## 7. SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección del Participante Ganador se realizará mediante un Sorteo único el día 31 de marzo de 2025, a través de la App "Easypromos", la cual computará automáticamente las participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, un (1) Participante Ganador (el "**Ganador**") entre todos los Participantes del Sorteo, así como un listado de 3 Participantes Ganadores suplentes (en adelante, el/los "**Ganador/es Suplente/s**").

En caso de que el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que le fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación.

En caso de que, tras agotar el listado de Ganadores Suplentes, no se haya podido adjudicar el Premio del Sorteo, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación los Premios declarados como desiertos a futuros Concursos o Promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales Concursos o Promociones.

El Premio no podrá ser cedido de ninguna forma a terceros.

## **8. COMUNICACIÓN AL PARTICIPANTE GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO**

La asignación del Premio será comunicada por DIGI al Ganador mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo.

El Participante Ganador deberá facilitar a DIGI en dicha llamada o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, sus datos personales (nombre y apellidos, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil), así como los del acompañante de su elección. Estos datos son necesarios para poder comprobar que el Participante Ganador cumple con los requisitos para participar en el Sorteo, así como para gestión y la puesta a disposición del Premio (todos los datos indicados, en adelante, la “**Información**”).

Posteriormente, y una vez confirmado que el Ganador cumple con todos los requisitos de participación, se procederá al envío de un correo electrónico confirmatorio de la adjudicación del Premio, con todos los detalles necesarios para poder disfrutar el Premio. **Les informamos de que sin la recepción de dicho correo electrónico se entenderá que el Participante finalmente no ha resultado Ganador.**

En el caso de que DIGI no reciba la Información en el plazo indicado o no sea capaz de contactar con el Ganador (para la comunicación del Premio o con posterioridad para su confirmación), este perderá todos sus derechos en relación al Premio pudiendo ser asignado a uno de los Ganadores Suplentes, de conformidad con las presentes Bases.

La renuncia al Premio por parte del Ganador o su imposibilidad para poder disfrutar del mismo, no le dará ningún derecho de sustitución, indemnización o compensación a favor del mismo. Para cualquier duda, el Participante Ganador, podrá ponerse en contacto con DIGI a través de sus canales de Atención al Cliente.

## **9. LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES**

DIGI se reserva el derecho de cambiar el Premio, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

## **10. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

El Ganador autoriza a DIGI y al Club a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante la realización de las actividades que conforman el Premio del Sorteo.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización del Participante o cuando legalmente así se establezca.

## **11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI, sobre la base de legitimación de la ejecución de la Promoción, con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, realizar las comprobaciones necesarias, tanto internas como con el Club, con el fin de permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción y gestionar la entrega y disfrute del Premio al Ganador y su acompañante. En caso de contar con el consentimiento expreso del interesado, los datos recabados en el formulario de participación podrán ser también tratados con la finalidad de hacerle llegar comunicaciones comerciales de DIGI por medios electrónicos.

Los datos personales de los Ganadores y de sus acompañantes, serán comunicados al ATHLETIC CLUB con CIF G-48074264 para la gestión de las entradas para el

mencionado partido de fútbol así como a otras entidades para la gestión del transporte y el alojamiento indicados en la cláusula quinta de las presentes bases legales.

En caso de que el acompañante sea mayor de 14 años, el Participante Ganador reconoce que cuenta con la autorización del acompañante para el tratamiento de sus datos conforme a lo informado en la presente cláusula, así como que los datos personales del acompañante facilitados son veraces y actualizados. En caso de que el acompañante sea menor de 14 años, el Ganador reconoce ostentar la patria potestad del mismo o que en su defecto, cuenta con la autorización de aquellos que la ostentan para el tratamiento de los datos según lo informado en la presente cláusula.

Los datos serán únicamente conservados durante el plazo de duración de la Promoción, no obstante, permanecerán debidamente bloqueados hasta que hayan transcurrido los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en algún material promocional de DIGI, así como en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo del Participante.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente. En cualquier caso, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, para más información, consulte [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## **12. TASAS E IMPUESTOS APLICABLES**

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto. Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.). La aceptación del premio por parte del ganador habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

## **13. RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD**

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no hará responsable de ningún incidente, daño o perjuicio que el Ganador y/o su acompañante pudiesen llegar a sufrir durante el disfrute del Premio.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

#### **14. GENERAL**

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en <https://www.digimobil.es/legal>, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

En Madrid, a 29 de enero de 2024 - **DIGI Spain Telecom, S.L.U.**